



Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 140 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/900)]

63/293. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 854 (1993) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1993, en la que el Consejo aprobó el despliegue de un equipo de avanzada de un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas con un mandato de tres meses de duración y la incorporación de ese equipo en una misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decidía establecerla oficialmente,

Recordando también la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, en la que el Consejo estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores, la última de las cuales es la resolución 1866 (2009), de 13 de febrero de 2009,

Recordando además su decisión 48/475 A, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión de Observadores, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/260, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión de Observadores los recursos financieros necesarios para que pueda finalizar su liquidación administrativa,

¹ A/63/517 y A/63/684.

² A/63/746/Add.6.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 14,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente setenta y cuatro Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión de Observadores;

3. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

4. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la liquidación administrativa de la Misión de Observadores se realice con la máxima eficiencia y economía;

5. *Solicita también* al Secretario General que le presente el presupuesto de la liquidación administrativa de la Misión para examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observadores correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009

7. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia la suma de 15 millones de dólares para la liquidación administrativa de la Misión de Observadores para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009;

Financiación de la consignación

8. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10 millones de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

9. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial la suma de 652.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se compone de 543.200 dólares para la cuenta de apoyo para las

³ A/63/517.

operaciones de mantenimiento de la paz y 109.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

10. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 652.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010⁴;

11. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 67.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 56.600 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 10.800 dólares;

12. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 8 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 3.560.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

13. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden en total a 3.560.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 12 *supra*;

14. *Decide también* que la disminución de 164.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 3.560.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra*;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión de Observadores bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia”.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*

⁴ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.